

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA RESOLUCION No. 036 de 2018	Código TRD: 1100.48
		F19.PO.DE
		Versión: 1.1
		Fecha: 05.09.16
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO 2016-2019"	Página: 1 de 1

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus atribuciones Constitucionales conferidas por los Art. 209, 269 y sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 048/95, art. 11 y el Decreto No. 0254 de 2001 Art. 4 y 14, la Ley 87 de 1993, Art. 13 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Determina igualmente que la administración pública tendrá un control interno, que ejercerá en los términos que señala la ley.

El artículo 269 de la C.P. Determina que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que el literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos de Control Interno, la definición y aplicación de medidas para prevenir riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, señala la administración de los riesgos *"como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y el análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos de las organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos"*.

Que el Decreto 943 de 2014, adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, el cual incorpora el Módulo de Planeación y Control.

Que el Decreto 2641 de 2012, señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano, contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", en cuyo primer componente incorpora la "Metodología para la identificación de los riesgos de corrupción y acciones para su manejo"

Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-INVISBU fijaba la Política de Administración del riesgo cada año en el Acto Administrativo de adopción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en cada una de las vigencias

Que la política de administración del riesgo es un elemento que contribuye al control interno de la entidad, fomentando la cultura del autocontrol al interior de los procesos, la cual debe ser aplicada por todos los líderes y funcionarios del Instituto, de acuerdo con las responsabilidades definidas en el presente documento.

Que, en mérito de lo expuesto,



INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 036 de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO 2016-2019"

Código TRD:
1100.48

F19.PO.DE

Versión: 1.1

Fecha: 05.09.16

Página: 2 de 1

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Política para la Administración del Riesgo en la Entidad: El Invisbu se compromete con la administración de los riesgos, lo que comprende las etapas de identificación, análisis, valoración, y manejo e implementación de acciones efectivas encaminadas a prevenir la materialización de las situaciones de amenaza, que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Estratégico 2016-2019, como de los procesos que hacen parte del Mapa de Procesos Institucional, operados en el marco de la estructura orgánica definida, y con la participación de servidores y servidoras de la Entidad responsables del establecimiento de las acciones para su prevención.

ARTICULO SEGUNDO: Objetivo de la Política: el objetivo de la política de administración de riesgos es ofrecer un marco de referencia para orientar la gestión de riesgos institucionales y su ambiente de control, dirigido a disminuir la vulnerabilidad, fortaleciendo su esquema de prevención frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de sus objetivos institucionales.

ARTICULO TERCERO: Alcance de la Política: La Política de Administración de Riesgos, se aplica a todos los procesos contenidos en el mapa de procesos de la entidad (estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación), que son desarrollados a través de las dependencias que componen la estructura orgánica de la Entidad, por tal razón, la identificación, análisis, valoración y seguimiento, se circunscribirá a los objetivos de cada proceso y se orientará al control de los Riesgos Estratégicos, Operativos, Financieros, de Imagen, y de Corrupción.

ARTICULO CUARTO: Estrategias: Establecer como estrategias para la administración de los riesgos en el INVISBU, las siguientes:

- 1°. Diseñar e implementar una metodología para la Administración de los Riesgos.
- 2°. Realizar seguimiento a los riesgos estratégicos, en los Procesos Integrados de Gestión Institucional.
- 3°. La comunicación y divulgación de los riesgos se realizará por los jefes de cada dependencia y a través de la página web institucional.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los

26 ENE 2018

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE


AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
DIRECTORA INVISBU

Revisó aspectos jurídicos: Dr. Fabián Infante Cáceres-Subdirector Jurídico. *BF*
Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ricardo Alberto Silvestre Cediel- Asesor Control Interno. *zfo*